

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo octava reunión del Comité de Fauna
Tel Aviv (Israel), 30 de agosto-3 de septiembre de 2015

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

IDENTIFICACIÓN DE ESPECÍMENES DE ESTURIONES Y
PECES ESPÁTULA EN EL COMERCIO (DECISIÓN 16.137)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 16ª reunión (Bangkok, 2003) la Conferencia de las Partes adoptó varias Decisiones interrelacionadas sobre esturiones y peces espátula (*Acipenseriformes* spp.), en los siguientes términos:

Dirigida a la Secretaría

16.136 La Secretaría deberá:

- a) *sujeto a la obtención de financiación externa y en consulta con el Comité de Fauna, organizar un estudio para:*
 - i) *proporcionar una visión de conjunto de los métodos moleculares, basados en análisis de ADN y otros métodos forenses que pueden ayudar a identificar especies y poblaciones de especímenes de Acipenseriformes en el comercio, determinando el origen o la edad de los especímenes y diferenciando los especímenes silvestres de los criados en cautividad o acuicultura;*
 - ii) *revisar los acontecimientos pertinentes en esta esfera, inclusive la disponibilidad y fiabilidad de los sistemas de identificación uniformes;*
 - iii) *evaluar las ventajas y los inconvenientes de los distintos métodos (incluyendo la viabilidad, los costos, el tiempo-eficacia, la fiabilidad, los requisitos técnicos, etc.); y*
 - iv) *formular orientación relevante para las Partes en la CITES, las agencias de observancia, el sector privado y otros interesados;*
- b) *garantizar la consulta con las Partes que autorizan el comercio de especímenes de esturiones y peces espátula, los expertos apropiados, las instituciones y organizaciones y el sector privado en la realización del estudio;*
- c) *presentar los resultados del estudio a la consideración del Comité de Fauna en su 27ª o 28ª reunión; y*
- d) *difundir las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de conformidad con la Decisión 16.138 en una Notificación a las Partes.*

Dirigida al Comité de Fauna

- 16.137 *El Comité de Fauna deberá ayudar a la Secretaría a determinar las especificaciones del estudio citado en la Decisión 16.136 y supervisar su realización. Deberá revisar el informe del estudio en sus reuniones 27ª o 28ª, y formular recomendaciones, según proceda, para su consideración por el Comité Permanente.*

Dirigida al Comité Permanente

- 16.138 *El Comité Permanente deberá revisar el estudio realizado de conformidad con la Decisión 16.136 y las recomendaciones del Comité de Fauna formuladas en cumplimiento con la Decisión 16.137, y formular sus propias recomendaciones, según estime conveniente, para comunicarlas a las Partes concernidas o someterlas a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. En la 27ª reunión del Comité de Fauna (Veracruz, abril de 2014), la Secretaría informó de que si bien había señalado posibles expertos para llevar a cabo el estudio solicitado en la Decisión 16.136, no se habían obtenido los fondos externos necesarios para completar el mismo (véase el documento [AC27 Doc. 15](#)). El Comité tomó nota de este anuncio. Al momento de redactar el presente documento (junio de 2015), no se habían obtenido los fondos externos necesarios para realizar el estudio.
4. A la luz de lo anterior, la Secretaría contactó a los coautores del estudio “Identification of Acipenseriformes species in trade” (Identificación de especies de Acipenseriformes en el comercio), realizado por la Secretaría en 2008, con el fin de considerar una actualización del estudio original. La Secretaría presentará un informe oral al Comité de Fauna sobre el estado actual de esta propuesta.
5. Para un estudio completo, se invita a las Partes e interesados donantes a contribuir con el apoyo financiero necesario.
6. Cualquier estudio de estas características podrá tener en cuenta el trabajo realizado en los centros de estudios genéticos moleculares creados por la Federación de Rusia, cuya utilización se ha ofrecido generosamente al Comité de Fauna a través de la Autoridad Científica de dicho país encargada de los esturiones (el Instituto de Investigación de Pesca y Oceanografía de la Federación de Rusia), tal como fue comunicado en la presentación de la Federación de Rusia en relación con este tema del programa (AC28 Doc. 16.3).

Recomendación

7. Se invita al Comité a tomar nota de este informe.